

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) DOMINGO RIVERO

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación con la solicitud de concesión de una subvención nominada a la entidad Fundación Laboral de la Construcción, con CIF G80468416, de acuerdo con los siguientes

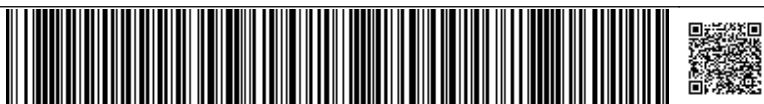
ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, dentro del estado de gastos del Servicio Canario de Empleo, se recoge la subvención nominada a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con CIF G80468416, con cargo a la línea presupuestaria consignada en la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PLAN FORMACIÓN REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2024 5001 241H 4820200 504G0336**, por importe de 1.300.000,00 €, para la ejecución del Proyecto **PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) DOMINGO RIVERO**.

2º.- Con fecha 31 de octubre de 2025 (RG 2114715/2025, SCEM/85288/2025) la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN presenta solicitud de subvención directa nominada, junto con la documentación que acompaña al expediente.

La solicitud de subvención se realiza por un millón trescientos mil euros (**1.300.000,00 €**), lo que supone el 100% del coste total del Proyecto.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo





dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normativa de general aplicación.

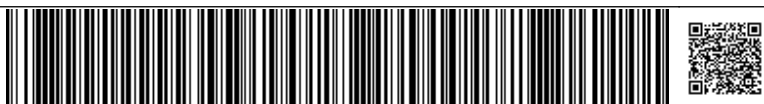
3º.- Asimismo, la entidad solicita el abono del 60% del importe de la subvención, al carecer de fondos propios para el desarrollo del Proyecto.

4º.- La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido con fecha 1 de diciembre de 2025 informe favorable sobre la pertinencia del anticipo en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

5º.- La Dirección General de Asuntos Europeos, ha emitido con fecha 14 de noviembre de 2025 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria en el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

6º.- Existe consignación adecuada y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, aprobados mediante Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PLAN FORMACIÓN Y EMPLEO COMUNIDAD ENERGÉTICA 2025 5001 241H 4820200 504G0336.**

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Presidencia del SCE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1.h) de la Ley 12/2023, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

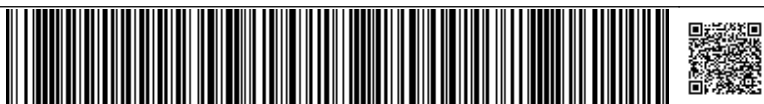
Segundo.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Al estar prevista la subvención nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, dentro del Estado de Gastos del Servicio Canario de Empleo, donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario; procede conceder la subvención solicitada por la entidad: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 132.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria, las subvenciones nominadas no están sujetas a fiscalización previa.

Quinto.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención.

Sexto.- La presente iniciativa de empleo está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2025-2027, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo y Empleo, de 20 de enero de 2025 (BOC núm. 21, de 31.01.2025) y posteriormente modificada por Orden de 6 de agosto de 2025 (BOC núm. 164, de 20.08.2025).





De acuerdo con lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa nominada a la **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (en adelante FLC)**, con CIF G80468416, por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 €)**, que supone el 100% del coste total del Proyecto para cuya ejecución se concede esta subvención, que se denomina **PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) DOMINGO RIVERO**, que se anexa a la presente resolución, **con cargo a la partida presupuestaria 2025 5001 241H 4820200 504G0336.**

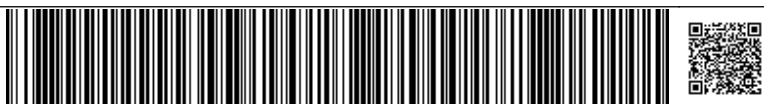
SEGUNDO.- Incompatibilidades.

EL Proyecto no podrá ser financiado con aportaciones de entidades distintas a las previstas en el Plan de financiación del Proyecto y que son las siguientes:

ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención directa SCE	1.300.000,00 €

TERCERO.- Abono del importe de la subvención.

1.- El abono de la subvención se ajusta a lo previsto en el punto 3 del Anexo del Acuerdo del Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual *"Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y*





Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto."

Al tratarse de una subvención financiada con fondos estatales y al no existir normativa específica de aplicación, se ha obtenido informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 01/12/2025, autorizando el abono anticipado.

2.- Dado el reconocido interés público y social de las acciones a desarrollar y el carácter no lucrativo de la entidad beneficiaria, el abono anticipado del 60% del importe concedido se efectuará sin prestación de garantías al estar esta entidad exonerada de dicho deber según lo dispuesto en el artículo 38.8.d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

3. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto que la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

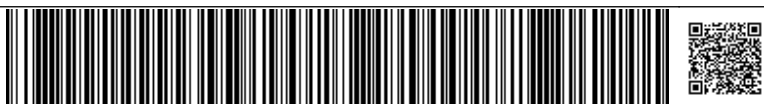
CUARTO.- Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del Proyecto es de 11 meses y 15 días, estando previsto su inicio en diciembre de 2025. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar el inicio administrativo del Proyecto al SCE.

No obstante, este plazo podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Decreto 36/2009, que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTO.- Personas destinatarias

El perfil de las personas destinatarias de este proyecto será el de personas en situación de desempleo, residentes en la isla de Gran Canaria, concretamente del municipio de Arucas.





En cuanto a la edad y el nivel de estudios, el proyecto estará dirigido a personas mayores de 18 años y menores de 45, que cumplan con los requisitos de acceso a un certificado de profesionalidad de Nivel 2.

** A petición del Instituto de Enseñanza Secundaria, el alumnado-trabajador que participe en este proyecto deberá poseer el Certificado de Delitos de naturaleza sexual en vigor, debido a que en el centro está matriculado alumnado menor de edad.*

Los alumnos estarán divididos en tres grupos con la siguiente distribución:

- 3 grupos de 15 personas, con edades comprendidas entre 18 y 45 años, que cumplan los requisitos de acceso para este proyecto formativo.

SEXTO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

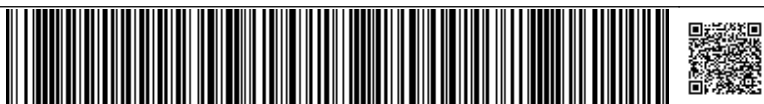
La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en el proyecto presentado Anexo a esta Resolución. La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratar la actividad con terceros.

SÉPTIMO.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que han sido contraídos desde el inicio del proyecto hasta la finalización del periodo de realización de la actividad subvencionada y sean conformes con la normativa aplicable. Por lo tanto, no se consideran subvencionables los gastos realizados fuera del periodo de ejecución, o los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables directos previstos en el proyecto deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados en la fecha límite de la fecha de la justificación de la subvención y justificados mediante facturas o documentos contables.





En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

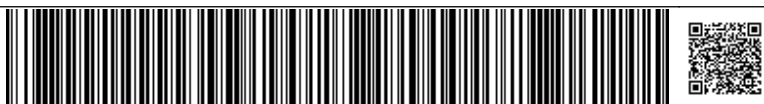
- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos
- Los gastos derivados de viajes, salvo los gastos de viajes del personal directivo y docente del proyecto para la asistencia a reuniones o jornadas convocadas por el SCE.

Se atenderá a la siguiente tipología de costes:

1. Costes directos.

Se considerarán costes directos, aquellos asociados de forma indubitada e identificable con la naturaleza de esta subvención y relacionados directamente con la actividad objeto de la misma.

1. Los de formación y funcionamiento del proyecto.
 - a) Se compensarán los costes salariales del personal directivo y docente contratado que haya sido seleccionado conforme al procedimiento establecido, incluidos los originados por las cuotas a cargo del empleador a la Seguridad Social por todos los conceptos.

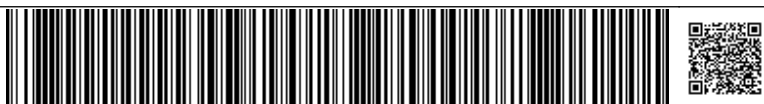




No se subvencionarán, en ningún caso, las indemnizaciones por fallecimiento o de acción social previstas en los convenios, y las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses, gratificaciones y vacaciones no disfrutadas.

b) Se compensarán los siguientes gastos: Materiales didácticos y de consumo para la formación, material fungible de oficina, material de consumo para prácticas, considerándose justificables los necesarios para realizar las prácticas formativas, útiles y herramientas, utilizando como criterio para discernir si estos son subvencionables el de aceptar todos aquellos que son imprescindibles para el desarrollo del trabajo y las prácticas y cuyo coste unitario de adquisición sea inferior a 300 €, alquiler de equipos y maquinaria necesarios para la formación de los participantes, cuando no disponga la entidad beneficiaria de los necesarios para el desarrollo del proyecto formativo, gastos de reparación de maquinaria y equipos siempre que se produzca durante la ejecución del proyecto y como consecuencia del uso dado por los participantes del mismo, combustible necesario para el funcionamiento de la maquinaria utilizada por el alumnado-trabajador, el importe de la póliza de responsabilidad civil, sólo cuando sea necesaria, para hacer frente a los riesgos que para los bienes y las personas puedan derivarse de la actuación profesional de los participantes en el proyecto, el importe de la póliza del seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los participantes, correspondientes al periodo de prácticas profesionales no laborales en empresas, el equipamiento del alumnado trabajador, personal docente, como vestuario de trabajo, botas, cascos, gafas, etc., los gastos correspondientes a salidas y actividades formativas del alumnado-trabajador y personal docente que les acompañe, siempre que estén directamente relacionadas con el programa formativo, los gastos de viajes del personal directivo y docente del proyecto para la asistencia a reuniones o jornadas convocadas por el SCE, los cursos o acciones formativas esporádicas y no periódicas, los gastos de elaboración de los carteles oficiales del proyecto.

2. Los costes salariales derivados de los contratos para el proyecto mixto de formación y aprendizaje que se suscriban con el alumnado trabajador, así como la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador, por los conceptos que establezca la normativa vigente en el momento de la concesión.





a) Se destinará a financiar los costes laborales derivados de los contratos que se suscriban con los beneficiarios participantes en la acción formativa en proporción al tiempo trabajado. En los contratos para la formación y aprendizaje se subvencionará el 75% del SMI. Asimismo, se subvencionarán las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador vigente en el momento de la concesión, establecidas para dichos contratos en su normativa específica.

b) No se subvencionarán, en ningún caso, las indemnizaciones por fallecimiento o de acción social previstas en los convenios, y las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses, gratificaciones y vacaciones no disfrutadas.

2. Costes indirectos.

Los costes indirectos se caracterizan porque no pueden ser vinculados de manera inequívoca al resultado de un único servicio o producto.

Se considerarán costes indirectos:

Costes de personal de apoyo.- Se incluyen en este concepto los gastos de personal directivo y administrativo estrictamente necesarios para la preparación, gestión y ejecución de la acción formativa (salarios y seguridad social). Se incluyen los gastos de selección de alumnos. Los gastos se presentarán desglosados por acción formativa. Los gastos de selección de alumnos deberán motivarse adecuadamente.

Otros costes indirectos:

Se incluyen en este epígrafe: Luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa. Además de los contemplados, se incluirán los gastos de teléfono y comunicaciones (fax, conexión a Internet), así como los de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos formativos.

Estos gastos se justificarán, para cada concepto incluido, mediante la presentación de la factura correspondiente, con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como su justificante de pago





La entidad beneficiaria deberá acompañar a la documentación justificativa de los gastos, los criterios y cálculos realizados para su imputación.

Los costes indirectos no podrán superar el 10 por ciento del importe total de la actividad formativa realizada y justificada.

Cualquier corrección financiera que se aplique sobre los costes directos subvencionables en virtud de las verificaciones y controles que puedan efectuarse, darán lugar a una minoración del gasto de los costes indirectos.

3.-Otros costes subvencionables

Asimismo, serán admitidos los gastos derivados del informe de auditoría.

OCTAVO.- Justificación de la subvención.

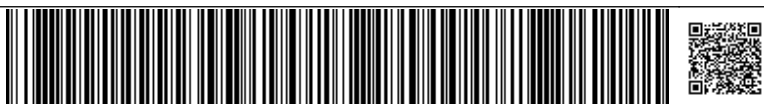
1. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria dispondrá de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado, para presentar la documentación justificativa, que acredite la realización del proyecto subvencionado.

La Dirección del SCE podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder del periodo concedido inicialmente, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

2. Forma de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los gastos subvencionables establecidos en esta resolución.

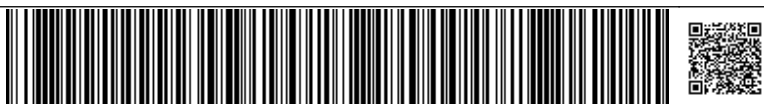




La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio, revestirá la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

2.1 Una memoria Final de actuación, firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria. El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

- Nombre de la entidad.
- Denominación del proyecto.
- Breve descripción del objeto del Proyecto.
- Periodo de ejecución previsto y final.
- Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
- Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
- Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- Relación nominal de los participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
- Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto
- Metodología o instrumentos utilizados.
- Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.
- Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.





Como anexo a la misma se incorporará:

- Copia de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- Cuestionarios de valoración de las acciones formativas realizadas a los alumnos/as participantes.

2.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

2.2.1. Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.

2.2.2. Una relación clasificada de los gastos del proyecto, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto aprobado. Debidamente suscrita por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, así como, en fichero informático legible con formato Excel.

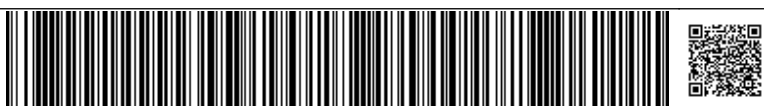
2.2.3. Copia en formato digital de las facturas de los gastos realizados y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como, de los correspondientes justificantes de pago, debidamente acreditados, de los costes directos.

Las facturas y documentos justificativos, cuyos originales permanecerán custodiadas por la entidad, se marcarán previamente con una estampilla, de acuerdo con la cláusula décima de la presente resolución.

2.3. Informe de auditor

El Auditor llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y contenido que deberá contener al menos los siguientes datos y estructura:

- a) Datos identificativos del beneficiario y del órgano que ha designado al Auditor.
- b) Número de expediente.





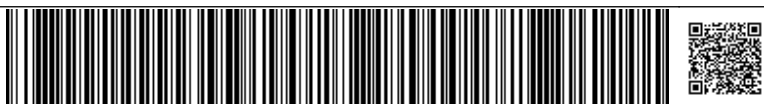
- c) Solicitante.
- d) Ayuda concedida.
- e) Resultado económico de la revisión de los soportes justificativos presentados: en cada capítulo, se explicarán las razones por las que no se hayan aceptado importes asociados a determinados soportes justificativos y que origine que los costes justificados sean inferiores a los revisados.
- f) Costes imputados, costes revisados, costes justificados.
- g) Facturación externa.
- h) Gastos de personal interno.
- i) Amortizaciones.
- j) Gastos generales (luz, agua, teléfono, etc.).
- k) Costes de control y seguimiento de la evaluación de la calidad.
- l) Total costes.
- m) Observaciones generales.
- n) Fecha y firma.

2.4 La entidad beneficiaria deberá custodiar a disposición del SCE dos ejemplares de todo el material utilizado y/o entregado a las personas destinatarias del proyecto, así como, dos copias del material de difusión empleado o fotografía del mismo cuando no fuera posible la obtención de copias.

2.5 Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

1. Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del SCE, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.

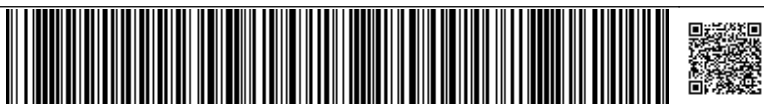




- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al SCE de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el SCE.
2. Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
3. Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
- Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.
- 2.6.** En su caso, documento acreditativo del reintegro efectuado de los fondos subvencionados no gastados.
- 2.7.** Certificado **Certificación “Fin de Proyecto”**: Que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN, y que será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.
- 2.8.** Cualquier otra documentación que se establezca por parte del SCE.

3. Medios de justificación.

Los costes de las actuaciones subvencionadas deberán corresponder a gastos reales de la entidad beneficiaria y se justificarán, una vez pagados, con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, conforme a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos. Dichos





documentos deberán cumplir, en su caso, los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

La justificación del pago se realizará a través de transferencia bancaria, o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria, cuando el importe de los mismos, considerados individualmente, supere los trescientos euros (300,00 €).

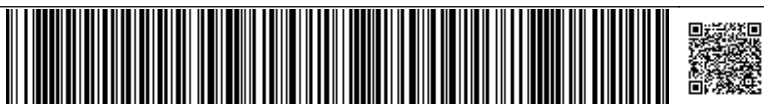
En los casos de pagos en efectivo por importe igual o inferior a trescientos euros (300,00 €), la salida material de fondos se justificará mediante la presentación de la documentación acreditativa del recibí por parte del acreedor, debidamente firmado y fechado. Junto a este documento se acompañará ineludiblemente copia del asiento contable del citado pago por la entidad beneficiaria.

En este sentido hay que considerar que los gastos de personal nunca podrán ser por caja aunque sean iguales o inferiores a los trescientos euros (300,00 €).

En todo caso sólo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto con un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €) por proyecto.

Justificación de las inserciones. Con posterioridad a la justificación de los gastos realizados, y en cualquier caso, en un plazo no superior a 12 meses desde la finalización del Proyecto, la Entidad deberá presentar un informe de cumplimiento del compromiso de inserción laboral, en el que se recoja las personas destinatarias que han sido insertadas, las actuaciones realizadas tendentes a lograr su inserción laboral; así como la duración final de los contratos formalizados. El Servicio Canario de Empleo podrá realizar las comprobaciones oportunas.

Asimismo, respecto de los contratos de trabajo registrados por vía telemática, podrá ser válida, a efectos de su justificación, la copia impresa y sellada de los datos identificativos correspondientes a los mismos, obtenida de oficio por el SCE, a través del aplicativo informático "Contrat@", creado a tal efecto, y siempre que ello sea técnicamente posible y se cumplan los requisitos procedimentales exigidos.





En cualquier caso, a los efectos de tramitar de oficio los documentos arriba mencionados, la Entidad deberá obtener las correspondientes y previas autorizaciones por parte de los desempleados afectados, las cuales podrán ser requeridas por el SCE en cualquier momento.

4. Liquidación de la subvención

La cuantía de subvención establecida en el presente convenio tendrá el carácter de importe máximo.

La cuantía final de la subvención se concretará, en función de los gastos subvencionables justificados.

La liquidación se llevará a cabo en base a la previsión de gastos presentada por la entidad. Únicamente se admitirán las modificaciones sobre dichas previsiones que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula decimotercera.

NOVENO.- Régimen de justificación de determinados tipos de gastos

Respecto del régimen de justificación de determinados tipos de gasto, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
2. La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.

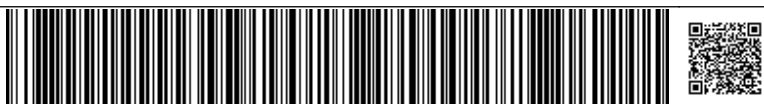




3. Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.
4. Deberá tenerse en cuenta:
 - 1) La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución. Sin embargo, al utilizarse el criterio contable de devengo, si alguna factura tiene fecha de pago posterior a la de terminación de la operación, se expresará en la factura la fecha de entrega del bien o de realización del trabajo por el emisor de la misma.
 - 2) No se incluirán gastos de reparaciones o instalaciones.
 - 3) Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atenderán a las fechas de desarrollo del proyecto.
 - 4) Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.
 - 5) Cuando sólo se cargue a esta subvención una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.
 - 6) En materia de "Gastos de personal", sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren "salariales". En este sentido, y con carácter general, se considerará "salarial" todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

DÉCIMO.- Estampillado de los justificantes de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los **originales** de las nóminas, TC de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del IRPF, deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la





concurrancia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

*“La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la subvención concedida a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF G80468416 para el desarrollo del **“PROYECTO PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO COMUNIDAD ENERGÉTICA INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) DOMINGO RIVERO”**, por importe total de €, con cargo a la Partida PresupuestariaLínea de Actuación – “.....”.*

DECIMOPRIMERO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DECIMOSEGUNDO.- Modificaciones del Proyecto.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido.



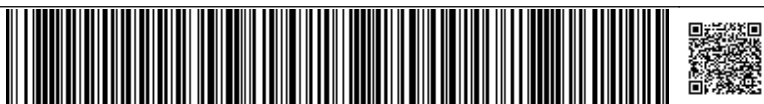


La entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto. A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE.

DECIMOTERCERO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

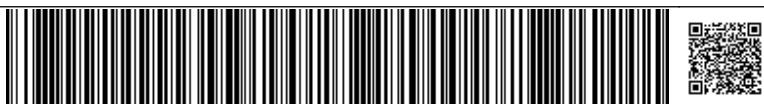
La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente:

1. Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la subvención y no sea entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
2. Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la actividad subvencionada.
3. Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.





4. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto subvencionado.
5. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos en el proyecto.
6. Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad mensual. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, excepto a los usuarios atendidos con anterioridad a la concesión de la subvención.
7. Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.
9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con





el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

10. Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.
11. Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
12. Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. *Incluir* en la documentación necesaria para la realización de las acciones (incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto al logo del SCE, los elementos que se establezcan en la Orden TES/527/2021, de 26 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y





Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

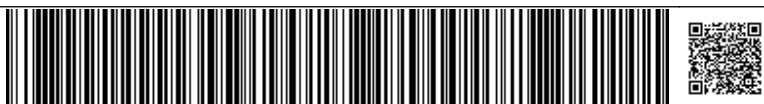
15. Obligaciones derivadas del Aplicativo SISPECAN:

1. La entidad beneficiaria deberá introducir los datos relativos a los destinatarios finales de las actuaciones en el aplicativo del SCE SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con periodicidad mensual.
2. El plazo para introducir sus datos en el aplicativo, o en su caso darle de baja cuando proceda, será de 7 días naturales a partir del día en el que cada usuario es atendido o concurre la causa para darle de baja. El incumplimiento de dicho plazo conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, sin perjuicio de otras consecuencias que pudieran derivar de dicho incumplimiento.
3. En el caso de que la actuación conlleve contratación es obligatorio añadir los destinatarios en el aplicativo antes de proceder al registro de dicho contrato.
4. Recabar autorización expresa de los destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

DECIMOCUARTO.- Modificación de la resolución de concesión.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de





inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

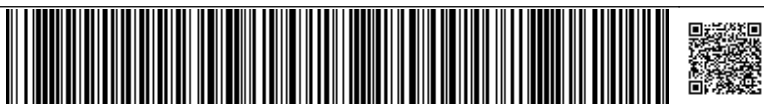
c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

3. Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOQUINTO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas.

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluir los anagramas del Servicio Canario de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal, así



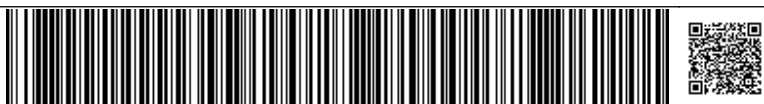


como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.

2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación, y preceptiva autorización previa del Servicio Canario de Empleo, que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su realización. En caso de no responderse expresamente dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá concedida.
3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al quince por ciento de la subvención otorgada.

DECIMOSEXTO.- Reintegro

1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:
 - a) En el supuesto de sobrefinanciación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.

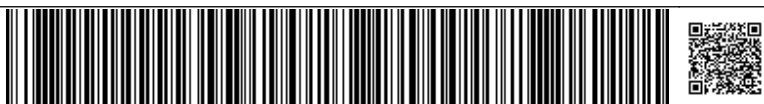




- b) En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.
 - c) Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
 - d) En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
 - e) En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.
3. El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
4. En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.
5. En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la pérdida derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMO.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:





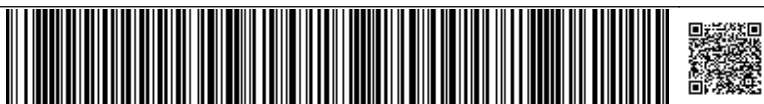
1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- b) Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- d) Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.
- b) Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
- c) Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el





importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevará que dicho gasto no sea subvencionable.

DECIMOCTAVO.- Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMONOVENO.- Información sobre protección de datos de carácter personal

1. En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

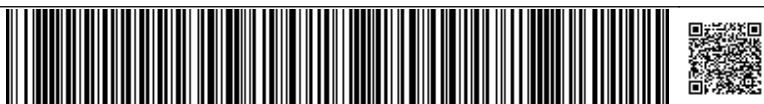
Se informa de lo siguiente:

- La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES", creado por Resolución de no 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018, es la persona titular de la dirección del SCE.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen





Jurídico del Sector Público.

- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Turismo y Empleo
- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

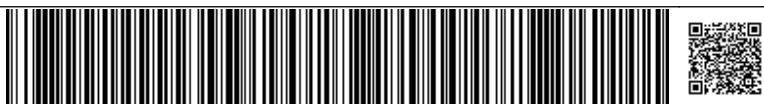
Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:





<https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/turic/sce/ayudas-y-subv/>

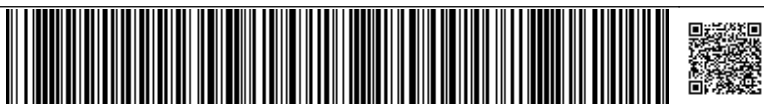
2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantas personas usuarias sean necesarias para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

VIGÉSIMO.- Registro de las actuaciones y de los datos de carácter personal

La entidad beneficiaria deberá introducir los datos de las personas beneficiarias de estas actuaciones en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), desde el que se informará a las mismas de que la Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento de datos personales sobre “INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD”, cuya finalidad es, entre otras, la prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento; igualmente se informará de su legitimación legal, destinatarios de cesiones o transferencias de esos datos, derechos de las personas interesadas e información adicional más detallada.

El SCE permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por la entidad colaboradora. Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.





En cumplimiento con la legalidad vigente, accederá al aplicativo SISPECAN para la consulta de que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas. Los datos relativos a las personas beneficiarias finales de las actuaciones se deberán introducir en el SISPECAN cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio. Se dará un plazo de **7 días naturales** para introducir los correspondientes datos en el aplicativo a partir del día que cada persona sea atendida y/o para añadirle cada una de las acciones que se desarrollen con ella; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

La entidad deberá implantar en el tratamiento de los datos a los que tiene acceso las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con las directrices que al respecto establezca el SCE.

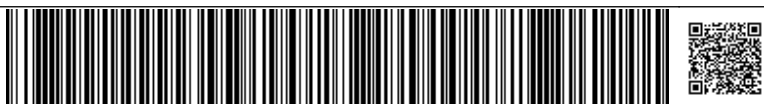
La entidad recabará declaración de las personas beneficiarias de las actividades programadas relativa a:

- La comunicación de que sus datos pasarán a formar parte de fichero de datos de carácter personal del que es titular el SCE
- Su conservación, salvo autorización expresa del SCE. A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Desde el punto de vista tecnológico, se sujetará a las indicaciones que le haga el SCE

El personal de la entidad colaboradora que preste el Servicio asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del Servicio o que dicho personal cause baja laboral.

Una vez concluida la prestación del Servicio objeto de la presente subvención, la entidad colaboradora deberá destruir o devolver al SCE, según le sea indicado por este, la información y





datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación del Servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el SCE. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del Servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al SCE.

VIGESIMOPRIMERO.- Devoluciones voluntarias

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de la entidad beneficiaria de esta subvención que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del SCE:

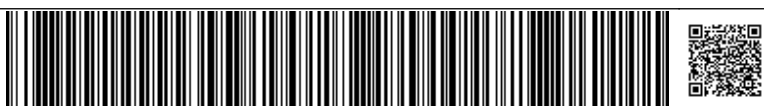
Para la provincia de Las Palmas Entidad: CAIXABANK. IBAN: ES91 2100 8987 3202 0001 7727	Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife Entidad: CAJAMAR. IBAN: ES81 3058 6100 9427 3800 0160
--	--

Dicho ingreso deberá ser comunicado de forma inmediata al SCE, a través de escrito donde se identifique a la Entidad y el expediente administrativo del que trae causa, y acompañado de copia del abonaré bancario.

Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

VIGESIMOSEGUNDO.-Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





VIGESIMOTERCERO.-Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGESIMOCUARTO.- Referencias de género

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución de convocatoria, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente, al objeto dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

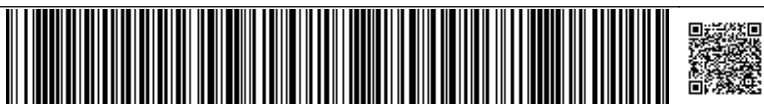
VIGESIMOQUINTO.- Prevención y lucha contra el fraude.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

VIGESIMOSEXTO.- Normativa de aplicación

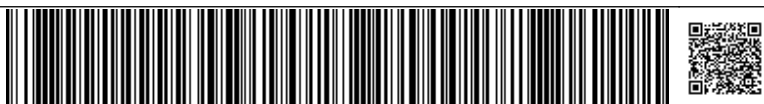
Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

1. Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
2. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
3. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
4. El Real decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.





5. Orden TES/866/2025, de 1 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2025, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
6. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones .
8. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
9. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
11. Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
14. Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.





Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Canarias

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados





PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO COMUNIDAD ENERGÉTICA

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES)
DOMINGO RIVERO
ANUALIDAD 2025-2026**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





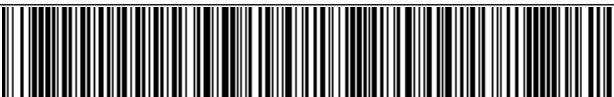
Indice

1. LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	6
2.1 Diagnóstico del sector, que justifica el diseño del proyecto.	7
2.2 Colectivo destinatario	10
3. OBRA A EJECUTAR.....	12
4. PLAN DE FORMACIÓN.	22
4.1 Plan de formación	23
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	42
5.1 Cronograma de ejecución.	43
6. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	49
6.1 Recursos materiales para el desarrollo del proyecto.	50
6.2 Recursos humanos para el desarrollo del proyecto.	52
7. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO	54
8. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





1. LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





La Fundación Laboral de la Construcción (en adelante, *la Fundación*) es una entidad paritaria y sin ánimo de lucro de ámbito nacional, creada a raíz de la firma del Convenio General del Sector de la Construcción de 1992 por las organizaciones más representativas del sector: la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), la Federación de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras (CCOO) y la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT).

Desde su origen, la Fundación tiene como misión dignificar y profesionalizar el sector de la construcción, impulsando la formación profesional, la investigación e innovación, la promoción de la seguridad y salud laboral y la creación de empleo de calidad.

Con más de tres décadas de trayectoria, la Fundación ha sabido adaptarse a los cambios del entorno económico, social y tecnológico, desarrollando soluciones innovadoras que integran formación, prevención de riesgos laborales y empleo. Hoy, su labor se centra en dar respuesta a un sector cada vez más orientado hacia la digitalización, la sostenibilidad y la eficiencia energética, acompañando a las empresas en sus procesos de transformación y fomentando el talento como motor de inserción y competitividad.

La Fundación trabaja al servicio de un sector que demanda profesionales altamente cualificados, capaces de aportar valor añadido en un mercado con clientes cada vez más exigentes. Nuestra acción trasciende la mera formación: apostamos por una oferta integral de servicios que impulsa nuevas oportunidades de desarrollo y fortalece el tejido productivo. La solidez institucional se basa en una visión global del sector y en la colaboración constante con sus principales agentes.



Los valores de la Fundación son:

- **Compromiso con el sector:** Este compromiso asume que trabajamos por y para el sector de la construcción, colaborando estrechamente con los principales agentes de este.
- **Profesionalidad:** El desarrollo continuo del personal favorece su implicación y colaboración con la mejora de los productos y la prestación de servicios.
- **Innovación:** Se abordan actuaciones que promuevan una mejora permanente y adaptación a los avances que afectan al Sector. La creación o modificación de los productos y servicios está en estrecha relación con las oportunidades de crecimiento de los profesionales del sector.





La Fundación cuenta con una estructura compuesta por 17 Consejos Territoriales distribuidos por toda España. En Canarias, dispone de dos Consejos Territoriales, uno por provincia, con presencia en las siete islas.

Nuestro principal objetivo es favorecer un marco de relaciones laborales estables y justas, prestando servicios a todos los trabajadores y empresas incluidos en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. A partir de este planteamiento general, los fines de la Fundación, recogidos en sus Estatutos son:



- **Fomento de la formación profesional.** A través del desarrollo de los diferentes planes de formación (de oferta y de demanda), dirigidos tanto a trabajadores ocupados como desempleados. Para ello se realiza un gran esfuerzo para cubrir las demandas del sector, ofreciendo formación actualizada y de calidad, y editando manuales acordes a las necesidades y normativas.

- **Fomento de la investigación/Innovación.** Se desarrollan proyectos innovadores de ámbito nacional e internacional para estar a la vanguardia de las últimas tendencias y en consonancia con los demás

Estados miembros de la Unión Europea. Estos proyectos nos permiten exportar nuestros conocimientos y know-how a otros países, intercambiar experiencias, el enriquecimiento multicultural y estar a la cabeza de las tendencias que se "fabrican" y traspasan nuestras fronteras.

- **Desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y la seguridad en el trabajo.** La seguridad y salud de los trabajadores del sector es uno de los fines fundacionales de nuestra entidad. Lo que hacemos en este ámbito se encamina a ofrecer soluciones concretas y eficaces a uno de los problemas más graves de la construcción: la siniestralidad laboral. Para ello contamos con herramientas y servicios que se van renovando para mejorar este objetivo y con nuevas aplicaciones para facilitar a las empresas y trabajadores del sector, la implantación de una verdadera cultura preventiva.

- **Promoción de actuaciones dirigidas a la mejora del empleo.** El sector cuenta con una herramienta de acreditación: La Tarjeta Profesional de la Construcción, que reconoce la profesionalidad de los trabajadores, ya que permite acreditar la formación recibida en prevención de riesgos laborales, cualquier otra formación complementaria, la categoría profesional, la experiencia en el sector y los reconocimientos médicos. De los centros de formación propios que cuenta la Fundación, en la actualidad, 27 de ellos forman parte de la agencia de colocación y recolocación reconocida por el Servicio Público de Empleo (SEPE), desde

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





donde se realizan labores de orientación laboral, se proporcionan certificados de búsqueda de empleo, se imparten acciones de formación destinadas a aumentar la empleabilidad de los trabajadores, y se llevan a cabo servicios especialmente destinados a seleccionar los puestos que las empresas demandan.



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



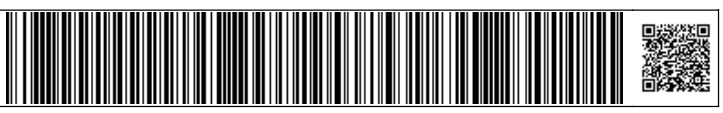
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==



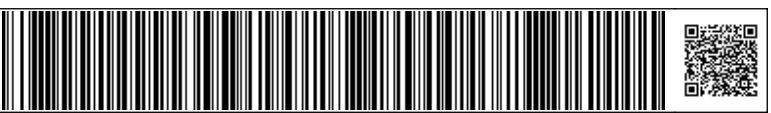


2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Con este **Proyecto de Formación y Empleo** se busca ofrecer a personas desempleadas que cuenten con la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, la oportunidad de participar en la ejecución de obras de utilidad pública e interés social, combinando la formación teórica con un trabajo efectivo y remunerado.

De esta forma, los participantes adquieren una formación profesional vinculada directamente a su actividad laboral, orientada a mejorar su cualificación profesional y facilitar su inserción en el mercado de trabajo.

El alumnado recibirá formación en Certificados de Profesionalidad pertenecientes a la **Familia Profesional de Edificación y Obra Civil**, ámbito en el que la Fundación Laboral de la Construcción es entidad de referencia.

En definitiva, con el desarrollo de este proyecto se persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso al empleo, combinando aprendizaje y experiencia profesional en una ocupación real.
- Ofrecer oportunidades de formación y trabajo, mediante la realización de tareas productivas en entornos reales que permitan adquirir competencias profesionales y completar su aprendizaje con prácticas no laborales en empresas del sector.
- Obtener una titulación oficial en el ámbito de la construcción a través de la formación en alternancia con el empleo, mediante la superación de los Certificados de Profesionalidad correspondientes.

2.1 Diagnóstico del sector, que justifica el diseño del proyecto.

En 2025, el **sector de la construcción en España** consolida su papel como **motor económico**, con un crecimiento sostenido a pesar del contexto internacional incierto. La producción superó los 165.000 millones de euros en 2024, un 5,2 % más que el año anterior, y la actividad internacional alcanzó niveles récord. **El empleo continúa al alza**, con cerca de 1,5 millones de trabajadores, aunque persiste la escasez de mano de obra cualificada en oficios tradicionales y técnicos.

La **construcción residencial mantiene su dinamismo**, con un incremento cercano al 9 % en el inicio de nuevas viviendas, mientras que la licitación pública creció un 25 %, impulsada por los fondos europeos Next Generation. Sin embargo, el sector afronta retos como el encarecimiento de los materiales, la dependencia de las importaciones y el envejecimiento de la fuerza laboral, que dificultan la ejecución de proyectos y la competitividad.





En paralelo, la transformación digital y la sostenibilidad marcan la evolución del sector. La incorporación de tecnologías como BIM, la robótica o la impresión 3D mejora la eficiencia, y la rehabilitación energética y la economía circular se consolidan como ejes prioritarios.

En conjunto, el sector afronta 2025 con buenas perspectivas, apoyado en la inversión pública, la demanda de vivienda y los proyectos de eficiencia energética, con la digitalización, la sostenibilidad y la formación como pilares clave para su desarrollo futuro.



2.1.1.- Contextualización sector construcción en canarias

En 2025, el **sector de la construcción en Canarias** mantiene un **papel estratégico** en la economía regional, pese a cierta desaceleración respecto a años anteriores. Durante 2024, la actividad constructora registró un leve descenso en el número de obras ofertadas, aunque la edificación residencial creció más de un 30 %, impulsada por la rehabilitación y la obra nueva. Este comportamiento refleja un sector más concentrado, con proyectos de mayor inversión y orientación hacia la eficiencia energética.

La demanda de vivienda continúa siendo uno de los principales retos del archipiélago. Se estima que Canarias necesita construir cerca de 26.000 viviendas en los próximos años para atender la demanda residencial, mientras la oferta sigue siendo insuficiente y los precios se mantienen elevados. Ante esta situación, las administraciones públicas han reactivado programas de vivienda protegida y rehabilitación, así como planes de subvenciones al alquiler social.

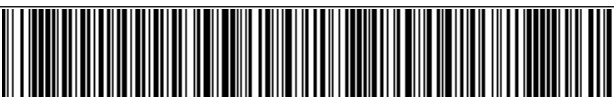
	RÉGIMEN GENERAL	% VAR. ANUAL	AUTÓNOMOS	% VAR. ANUAL	TOTAL AFILIADOS	% VAR. ANUAL
Las Palmas	22.474	1,2%	8.366	5,3%	30.840	2,3%
S.C. Tenerife	23.317	6,6%	8.340	2,5%	31.657	5,5%
CANARIAS	45.791	3,9%	16.706	3,9%	62.498	3,9%
NACIONAL	1.032.291	4,0%	419.478	2,3%	1.451.769	3,5%

Fuente: MISSM

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





A nivel empresarial, el sector avanza en su digitalización: la mayoría de las empresas cuentan ya con conexión de banda ancha y uso de herramientas tecnológicas en la nube, lo que mejora la gestión y la coordinación de proyectos. Sin embargo, persiste la falta de mano de obra cualificada, especialmente en oficios técnicos y especializados, lo que limita la capacidad de respuesta ante el aumento de la demanda.

En conjunto, la construcción en Canarias afronta 2025 con **perspectivas positivas**, sostenida por la inversión pública, la rehabilitación energética y la digitalización. No obstante, su crecimiento futuro dependerá de la capacidad para formar nuevos profesionales, contener los costes y garantizar el acceso a la vivienda en un contexto de alta demanda y recursos limitados.

Las estadísticas del mercado laboral del sector de la construcción reflejan una alta demanda de perfiles específicos, entre los que destacan los **albañiles, pintores, montadores de andamios y trabajadores capacitados para desempeñarse a grandes alturas**. Esta tendencia se explica por la concentración de proyectos de obra residencial y rehabilitación, que requieren mano de obra especializada en estructuras y montaje seguro, así como por el creciente enfoque en la eficiencia y seguridad laboral. La escasez de profesionales con estas competencias hace que las empresas prioricen su contratación, lo que evidencia la necesidad de impulsar la formación técnica y los programas de cualificación ocupacional para cubrir la demanda existente y garantizar la continuidad y calidad de las obras en el archipiélago.

10 OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS	NÚMERO DE CONTRATOS	% SOBRE EL TOTAL	% VAR. ANUAL
Albañiles	6.435	27,9%	-8,2%
Peones de la construcción de edificios	5.864	25,4%	3,0%
Otros trabajadores de las obras estructurales de construcción no clasificados bajo otros epígrafes ¹	813	3,5%	-0,7%
Electricistas de la construcción y afines	809	3,5%	11,4%
Pintores y empapeladores	718	3,1%	-14,2%
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	582	2,5%	-6,0%
Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes ²	568	2,5%	-26,8%
Peones de obras públicas	503	2,2%	32,0%
Fontaneros	430	1,9%	6,2%
Encofradores y operarios de puesta en obra de hormigón	428	1,9%	-27,0%

Fuente: SEPE

¹ Este epígrafe comprende las ocupaciones de apuntaladores de edificios, colocadores de prefabricados ligeros, demolidores de edificios, montadores de andamios, cercados, vallas metálicas y toldos, poceros en redes de saneamiento, portlandistas, trabajadores a grandes alturas y refractaristas.

² Este epígrafe comprende las ocupaciones de artesanos y laminadores manuales de composite.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





2.1.2. - Retos y necesidades del sector de la construcción en canarias

El sector de la construcción en Canarias enfrenta en 2025 retos estructurales que condicionan su crecimiento y competitividad. Entre los principales desafíos se encuentra la **escasez de mano de obra cualificada**, especialmente en albañilería, pintura, montaje de andamios y trabajos en altura, así como la **falta de mujeres y el envejecimiento de la plantilla**, lo que limita la capacidad de ejecución de proyectos y amenaza la continuidad del talento en el sector.

A estos retos se suman la **alta demanda de vivienda** y la necesidad de acelerar la construcción de nuevas unidades residenciales, junto con la **rehabilitación y conservación del parque inmobiliario**, que exige mejoras en eficiencia energética y cumplimiento de normativas europeas de sostenibilidad. Asimismo, la digitalización y modernización del sector mediante el uso de BIM, gestión en la nube y automatización de procesos se consolidan como elementos clave para mejorar la eficiencia y reducir errores, aunque requieren inversión y capacitación especializada.

Las tendencias para los próximos años apuntan hacia un sector más **sostenible, tecnológicamente avanzado y orientado a la eficiencia energética**, con un papel creciente de la rehabilitación de edificios, la conservación de infraestructuras y la implementación de criterios de economía circular. La transición ecológica, la digitalización, la industrialización de procesos y los cambios demográficos modificarán las competencias necesarias, exigiendo perfiles cada vez más cualificados y versátiles.

En este contexto, la **formación de futuros profesionales se vuelve indispensable**. Solo a través de planes de capacitación especializados se puede garantizar la disponibilidad de mano de obra cualificada, favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres, y profesionalizar el sector. La formación acreditable permite no solo cubrir la demanda inmediata, sino también preparar a la próxima generación de trabajadores para un entorno laboral más competitivo, sostenible y tecnológicamente avanzado, asegurando la continuidad y modernización del sector en Canarias.

2.2 Colectivo destinatario

El perfil de las personas destinatarias de este proyecto será el de personas en situación de **desempleo**, residentes en la isla de Gran Canaria, concretamente del municipio de **Arucas**.

En cuanto a la edad y el nivel de estudios, el proyecto estará dirigido a personas mayores de **18 años y menores de 45**, que cumplan con los requisitos de acceso a un **certificado de profesionalidad de Nivel 2**.





** A petición del Instituto de Enseñanza Secundaria, el alumnado-trabajador que participe en este proyecto deberá poseer el Certificado de Delitos de naturaleza sexual en vigor, debido a que en el centro está matriculado alumnado menor de edad.*



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





3. OBRA A EJECUTAR

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





El proyecto a realizar consiste en las siguientes actuaciones:

Se intervendrá, dentro del complejo del **Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Domingo Rivero**, en Camino la Cruz nº22, C.P. 35.412 en el término municipal de Arucas (Las Palmas).

Las zonas de trabajo ocupan una superficie total de 7.000 m² aproximadamente, que se distribuye en los siguientes edificios:

- Edificio Domingo Rivero
- Anexo bachillerato
- Edificio auxiliar
- Zonas exteriores de esparcimiento

En todos ellos encontramos elementos de hormigón visto a reparar por desprendimientos, grietas y fisuraciones, partes ciegas de fachada desconchadas por antigüedad, humedades y falta de mantenimiento en las que se aplicará soluciones reparadoras en cuanto a estas patologías y pintura termoaislante de última generación para aislar térmicamente por el exterior de los edificios.



Así mismo, se tratarán elementos metálicos como rejillas, barandillas y cerrajería por corrosión.

Por otro lado, en la fachada orientada al sureste del anexo de bachillerato, con excesivo soleamiento y por tanto con aulas calurosas, se incluirá un sistema de aislamiento térmico por el exterior, tipo SATE para mejorar el confort y la eficiencia energética del edificio.

Por último, en las zonas exteriores de esparcimiento se repararán caminos, muretes y pavimentos de cancha deportiva, todos ellos deteriorados y desnivelados, para facilitar el entretenimiento y eventos propios del centro educativo, mediante pavimentos de resinas, con marcado y señalizados de juegos deportivos y pinturas impermeabilizantes.





- UBICACIÓN GOOGLE MAPS



- UBICACIÓN SATÉLITE



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





• **IMAGEN SATÉLITE. PERSPECTIVA Y ZONAS DEL CENTRO**



1. Pintura fachada.

2.900 m² Reparación y refuerzo estructural de elementos de hormigón en zonas de fachada con presencia de grietas, fisuras y desprendimientos mediante mortero reparador reforzado con fibra y de alta resistencia R4 del tipo Morcemseal Todo 1 o similar. Aplicación manual de dos/tres manos de pintura termoaislante, color a elegir, acabado mate, textura rugosa, diluidas con un 8% a 15% de agua, (rendimiento: 0,2 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento exterior. Incluso solución de ácido clorhídrico al 10% para eliminar las eflorescencias salinas (salitre) presentes en el 20% de la superficie soporte, incluso la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.

2. Pintura sobre carpintería y estructura metálica.

800 m² Preparación, tratamiento, reparación de soporte, imprimación y aplicación manual/mecánica de dos manos de esmalte sintético a base de resinas alcídicas especiales, color a elegir, acabado forja mate, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de dos manos de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas, acabado mate (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano), sobre rejas, barandillas y otros elementos metálicos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Previamente se hará una preparación del soporte en toda la superficie a pintar, deberá estar totalmente limpia y exenta de restos de pinturas en mal estado, polvo, grasa, óxido y cascarilla de laminación antes de comenzar la aplicación de la 1ª mano de imprimación.

3. Pintura de impermeabilización

215 m² Reparación, preparación y aplicación de pintura de impermeabilización marca Cin/Juno/Montó o similar en cubiertas planas, mediante medios manuales, rodillos y brochas, incluso colocación de malla de reparto, incluso reparación y tratamiento de puntos singulares como encuentros, petos, cazoletas y bajantes.

4. Pintura de señalización.

150 m² Preparación, tratamiento y aplicación manual de dos manos de pintura epoxi, colores a elegir, acabado mate, textura lisa, (rendimiento: 0,5 kg/m² cada mano) sobre distintos tipos de paramentos.

5. Pavimento de resinas.

750 m² de preparación y tratamiento en cancha deportiva. Eliminación de las capas superficiales deterioradas mediante fresado, lijado o lavado a alta presión y relleno de grietas mediante resinas elásticas o mortero asfáltico para regularización y nivelación de la superficie. Se comprobará que la superficie base de aglomerado asfáltico está limpia y exenta de polvo, grasa y materias extrañas y tiene un correcto drenaje. Limpieza del soporte, mediante barrido (manual o mecánico) o soplado de la superficie a tratar. Formación de revestimiento continuo sintético, mediante aplicación sucesiva de una capa de regularización y acondicionamiento de la superficie de mortero acrílico, para regularización de superficies y áridos silíceos seleccionados (rendimiento aproximado de 0,3 kg/m² de ligante puro y 0,5 kg/m² de árido), tres capas de mortero acrílico (rendimiento aproximado de 0,4 kg/m² por capa) aplicado con rastrillo de goma, llana o talocha y capa de sellado de pintura monocomponente a base de resinas acrílicas (rendimiento aproximado de 0,2 kg/m²).

6. Fachada SATE

240 m² de Sistema de Aislamiento Térmico Exterior para mejorar la eficiencia energética del edificio anexo de bachillerato (fachada SE). Reparación de fisuras y regularización de soporte fachada y eliminación de eflorescencias. Impermeabilización del zócalo para evitar humedades por capilaridad previamente a la instalación del sistema.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==

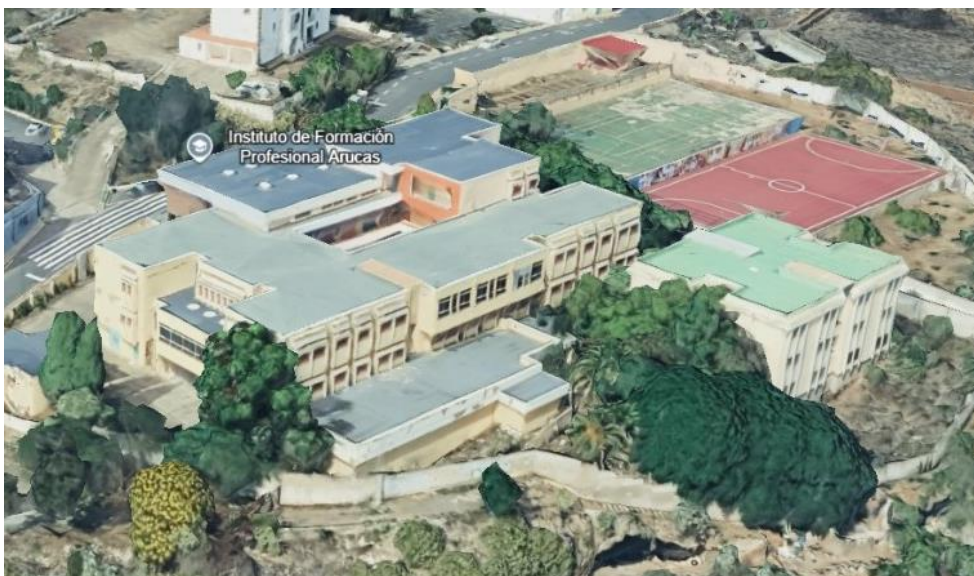




Fijación de los perfiles de arranque y contorno. Colocación de los paneles aislantes de poliestireno expandido (EPS) mediante adhesivos o fijación mecánica; se prestará especial atención a la formación de aristas, ángulos y juntas de dilatación. Para finalizar el sistema se añadirá una capa base de mortero y refuerzo de malla de fibra de vidrio teniendo en cuenta puntos singulares. Aplicación de imprimaciones y tratamientos previos antes de la ejecución final de pintura de protección.

7. Muretes de jardines y caminos exteriores

240 m² Reparación de fisuras, grietas y desniveles en muretes de jardines, incluso cosido de muros con elementos metálicos o fibra de carbono para unir las partes impidiendo su deslizamiento. Aplicación de imprimaciones y de pintura de protección en muretes. Reparación y nivelación de la base de los caminos exteriores mediante relleno para estabilizar el terreno. Sellado o sustitución de piezas de pavimento agrietadas.



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





EDIFICIO DOMINGO RIVERO FACHADA PRINCIPAL



FACHADA TRASERA



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





FACHADA SUROESTE



FACHADA SURESTE

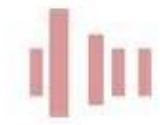


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





ANEXO BACHILLERATO



EDIFICIO AUXILIAR

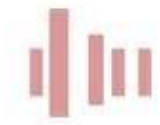


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





FACHADAS INTERIORES



ZONAS EXTERIORES DE ESPARCIMIENTO



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==



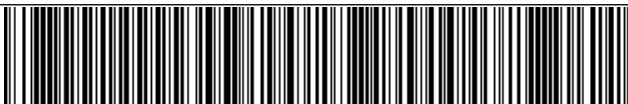


4. PLAN DE FORMACIÓN.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Como hemos detallado en el apartado de justificación, los participantes en este **Plan de Formación y Empleo Comunidad Energética IES Domingo Rivero** tendrán la condición de alumnos-trabajadores. Se formarán en diferentes Unidades de Competencias relacionadas con la obra a ejecutar, recibirán formación específica en el área de energías renovables y la eficiencia energética y manejarán técnicas punteras en lo concerniente al aislamiento térmico de edificios y/o estructuras.

En la Fundación trabajamos para ser impulsores de un sector de la construcción innovador y sostenible, liderando su transformación en los ámbitos de empleo, la cualificación profesional y la prevención de riesgos laborales. Por ello, con este Plan de Formación y Empleo, perseguimos los siguientes objetivos:

- Realizar una formación teórica y práctica del desempeño del puesto de trabajo.
- Adquirir hábitos de trabajo y experiencia profesional.
- Obtener acreditación en el sector de la construcción a través de los Certificados de Profesionalidad.
- Poder aplicar los conocimientos y aprendizajes en un entorno real de trabajo.
- Generar oportunidades de éxito laboral a través de la capacitación profesional del alumnado.
- Acercar al alumnado a empresas del sector que demanden profesionales cualificados.

4.1 Plan de formación

Los participantes, se dividirán en tres grupos de 15 personas, combinando la formación propuesta de manera que obtengan, cada uno de los alumnos-trabajadores, una formación especializada en el ámbito de la eficiencia energética y las energías renovables, mientras se acometen las diferentes unidades de obra de rehabilitación y acondicionamiento que proponemos.

A continuación, detallamos el plan de formación previsto:

Para atender a las necesidades de las obras que se ejecutarán durante el desarrollo del proyecto, los alumnos recibirán la formación en el siguiente Certificado de profesionalidad y Módulo formativo:

- EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN.
- MF0869_1 PASTAS MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Además, como complemento a dicha formación, los alumnos también serán formados en diferentes acciones formativas, para adaptar la formación recibida a las necesidades de la obra a ejecutar y dar respuesta a la demanda del mercado laboral actual:

4.1.1. Certificados de Profesionalidad.

Los alumnos-trabajadores realizarán la siguiente formación de Certificado de profesionalidad:

- **Certificado de Profesionalidad:** EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN.

Familia Profesional: Edificación y Obra Civil.

Área Profesional: Albañilería y Acabados.

Real Decreto: RD 1548/2011, de 31 de octubre.

Nº horas: 600 horas

Nivel de Cualificación: 2

Desarrollo del Certificado de Profesionalidad previsto:							
Módulo	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.	Código	MF0871_1	Nº horas	260	Nivel	1
Módulo	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción.	Código	MF0873_1	Nº horas	210	Nivel	1
Módulo	Pintura industrial en construcción.	Código	MF1936_2	Nº horas	400	Nivel	2
Módulo	Pavimentos continuos de resinas.	Código	MF1937_2	Nº horas	90	Nivel	2
Módulo	Organización de trabajos de pintura en construcción.	Código	MF1935_2	Nº horas	70	Nivel	2
Módulo	Prevención básica de riesgos laborales en construcción.	Código	MF1360_2	Nº horas	70	Nivel	2
Nº horas total					1100		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





- **Certificado de Profesionalidad:** EOCBC0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN

Familia Profesional: Edificación y Obra Civil.

Área Profesional: Albañilería y Acabados.

Real Decreto: RD 644/2011, de 9 de mayo.

Nº horas: 440 horas

Nivel de Cualificación: 1

Desarrollo del Módulo de Profesionalidad previsto:							
Módulo	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	Código	MF0869_1	Nº horas	185	Nivel	1
Nº horas total					185		

4.1.2. Formación complementaria no asociada a Certificados de Profesionalidad

Denominación de la acción: EOCJ017PO COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR (SATE)

Nº horas: 120 horas

Objetivo general de la acción:

Realizar el montaje y puesta en obra de sistemas de aislamiento térmico exterior a partir de los planos y elementos componentes del sistema, atendiendo a las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad.

Desarrollo de los contenidos de la formación previstos:	
<p>1. SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR PARA REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE EDIFICIOS.</p> <p>1.1. Conceptos Básicos. Elementos Verticales Exteriores: (EVE). 1.2. Fachadas simples. Fachadas compuestas. 1.3. Tipologías constructivas de fachada y aplicación de aislamiento por el exterior con paneles tipo SATE 1.4. Otros sistemas de aislamiento por el exterior: paneles prefabricados y proyectados 1.5. Herramientas, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución 1.6. Procedimiento de trabajo seguro</p> <p>2. PUESTA EN OBRA DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR CON PANELES TIPO SATE.</p> <p>2.1. Replanteo y preparación de los paramentos. 2.2. Métodos de fijación 2.2.1. Mortero adhesivo</p>	

25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Módulo	2.2.2. Poliuretanos 2.2.3. Perfiles 2.2.4. Espirales distanciadores 2.3. Instalación del aislamiento 2.4. Instalación de la capa base de armadura y del acabado 2.5. Tratamiento de los puntos singulares de la fachada. 2.5.1. Solución y colocación en los puntos singulares. 2.5.2. Montaje desmontaje y adaptación piezas y paneles. 3. PUESTA EN OBRA DE OTROS SISTEMAS DE AISLAMIENTO POR EL EXTERIOR, RELLENO DE CÁMARAS Y SUBSANCIÓN DE PATOLOGÍAS TÉRMICAS EN FACHADAS 3.1. Aplacados prefabricados con aislante incorporado. 3.2. Aislamientos proyectados 3.3. Relleno de cámaras 3.4. Subsanación de patologías térmicas en fachadas 4. PRL PARA TRABAJOS DE AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN 4.1. Definición de los trabajos. 4.2. Técnicas preventivas específicas. 4.3. Medios auxiliares, equipos y herramientas. 4.4. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno. 4.5. Interferencias entre actividades. 4.6. Derechos y obligaciones.	Nº horas	120
--------	---	----------	-----

Denominación de la acción: EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS

Nº horas: 50 horas

Objetivo general de la acción: Adquirir los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para montar, desmontar, almacenar y conservar diferentes sistemas de andamios, desarrollando estas actividades cumpliendo con las normas de seguridad establecidas y aplicando las técnicas de seguridad de trabajo correspondientes.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Desarrollo de los contenidos de la formación previstos:			
Módulo	<p>1. FORMACIÓN TEÓRICA</p> <p>1. Los sistemas de andamiaje</p> <p>1.1. Seguridad, ante todo</p> <p>1.2. Tipos de estructuras tubulares y sus características (andamios, torres, cimbras, apuntalamientos, etc.).</p> <p>-1.3. Tipos de amarres</p> <p>2. Equipo humano y herramientas</p> <p>2.1. La importancia del equipo humano</p> <p>2.2. Definición de los trabajos</p> <p>2.3. Equipos y herramientas de uso frecuente. Medios auxiliares.</p> <p>2.4. Técnicas preventivas generales y específicas.</p> <p>2.5. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.</p> <p>3. Protecciones y aspectos ergonómicos</p> <p>3.1. Posturas corporales</p> <p>3.2. Protección colectiva, individual y a terceros</p> <p>4. Montaje y desmontaje de andamios</p> <p>4.1. Acopio de materiales: criterios</p> <p>4.2. Montaje y desmontaje de andamios</p> <p>4.3. Interferencia entre actividades</p> <p>5. Montaje y desmontaje de torres fijas y móviles</p> <p>5.1. Montaje y desmontaje de torres fijas y móviles</p> <p>5.2. Interferencia entre actividades</p> <p>6. Montaje y desmontaje de torres de acceso</p> <p>6.1. Montaje y desmontaje de escaleras</p> <p>6.2. Interferencia entre actividades</p> <p>7. Primeros auxilios</p> <p>7.1. Medidas a adoptar en caso de accidente</p> <p>7.2. Posiciones del herido según el tipo de lesión</p> <p>7.3. Hemorragias</p> <p>7.4. Respiración artificial y masaje cardíaco</p> <p>7.5. Fracturas</p> <p>7.6. Shock</p> <p>7.7. Evacuación</p> <p>7.8. Accidente en los ojos</p> <p>7.9. Ataques epilépticos</p> <p>8. Otros aspectos preventivos</p> <p>8.1. Derechos y obligaciones</p> <p>8.2. Cumplimiento operativo y legal. Conceptos generales, responsabilidades y canales de consulta.</p>	Nº horas	20
Módulo	<p>2. FORMACIÓN PRÁCTICA</p> <p>PRÁCTICA 1. Comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación de los andamios apoyados.</p> <p>PRÁCTICA 2. Identificación de los tipos de andamios existentes, analizando su diferente utilización en la construcción, así como los elementos que se definen en el plan para su montaje,</p>	Nº horas	30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





utilización y desmontaje. PRÁCTICA 3. Realización de las actividades necesarias para asegurar la estabilidad y solidez de los andamios apoyados, así como sus condiciones de carga admisible. PRÁCTICA 4. Desmontaje, almacenamiento y conservación de diferentes sistemas de andamios cumpliendo con las normas de seguridad establecidas. PRÁCTICA 5. Montaje, desmontaje y transformación de torres fijas y móviles PRÁCTICA 6. Montaje, desmontaje y transformación de torres de acceso.		
	Nº horas total	50

Denominación de la acción: SEAG061PO GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD

Nº horas: 40 horas

Objetivo general de la acción: Gestionar los residuos de construcción y demolición, conforme a la Normativa aplicable a la gestión y reciclaje de estos residuos.

Desarrollo de los contenidos de la formación previstos:			
Módulo	1. INTRODUCCIÓN Y PROBLEMÁTICA DE LOS RCDs. TERMINOLOGÍA.	Nº horas	2
Módulo	2. TIPOLOGÍA Y VÍAS DE GESTIÓN DE RCDs, RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS ASOCIADOS A LOS RCDs.	Nº horas	2
Módulo	3. CLASIFICACIÓN DE LOS RCDs Y OTROS RESIDUOS ASOCIADOS	Nº horas	6
Módulo	4. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y RETIRADA DE LOS RCDs Y OTROS RESIDUOS ASOCIADOS.	Nº horas	5
Módulo	5. LA DEMOLICIÓN SELECTIVA: REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RCDs Y OTROS.	Nº horas	5
Módulo	6. REUTILIZACIÓN DE RCDs DESTINADOS A SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.	Nº horas	5
Módulo	7. REUTILIZACIÓN DE RCDs DESTINADO A APROVECHAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES	Nº horas	5
Módulo	8. OPCIONES DE RECICLAJE DE LOS RCDs. APLICACIONES DE LOS PRODUCTOS RECICLADOS	Nº horas	5
Módulo	9. SISTEMAS DE ELIMINACIÓN DE LOS RCDs: VERTEDEROS DE RCDs.	Nº horas	5
		Nº horas total	40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





4.1.3. Formación Complementaria

Transversalmente a la formación desarrollada en los apartados anteriores, se impartirá formación complementaria que consideramos de vital importancia para los alumnos trabajadores que participen en este proyecto, y que a continuación desarrollamos.

4.1.3.1. FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Formación y Orientación para la Inserción Laboral	
Formación y Orientación Laboral	25 horas
Herramientas para la búsqueda de empleo	30 horas
Habilidades sociales para el empleo	25 horas
Emprendimiento	20 horas
Duración Total	100 horas

El Alumnado-Trabajador de este proyecto recibirá durante todo el proceso formativo orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, ajustadas al perfil del colectivo y haciendo hincapié en las actitudes y habilidades personales para el empleo.

A) FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Este módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) permitirá al alumnado entender y familiarizarse con las condiciones de trabajo que van a tener en su vida profesional, así como el marco legal en que están encuadrados. Aprenderán acerca de sus derechos y obligaciones como trabajadores, tipos de contratos, asesoramiento para el autoempleo, etc.



Objetivos:

- Definir el perfil profesional de cada uno de los participantes enfatizando las características personales, conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para la actividad profesional.
- Analizar el contexto socio-laboral y las exigencias del mercado laboral.
- Identificar las diferentes modalidades de empleo (por cuenta propia y ajena) para facilitar la inserción laboral.





- Elaborar un itinerario profesional para favorecer la inserción y/o la promoción personal, fomentando la implicación y la participación en proceso y teniendo en cuenta su situación personal (experiencia, expectativas e intereses)
- Reconocer las exigencias del mercado laboral para adaptarlas a los intereses, experiencias y expectativas de cada alumno.
- Elaborar un itinerario formativo o bien oportunidades de formación, afines al perfil individual, para mejorar su cualificación profesional.
- Favorecer la inserción laboral y/o la promoción personal, fomentando la implicación y la participación en el proceso de la propia persona.
- Elaborar el perfil profesional del alumno/a.
- Resaltar las características personales, conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para la actividad profesional
- Simular una actividad empresarial conociendo las diferentes formas jurídicas, así como todas las fuentes de información y recursos a su disposición para tal fin, incidiendo en el concepto del autoempleo.
- Desarrollar actividades de búsqueda activa de empleo, relacionadas con el mercado laboral actual, el Certificado de Profesionalidad que se imparte y el colectivo en cuestión.

Con esta **Formación Laboral** se pretende enseñar a los/las alumnos/as a integrarse en el mundo laboral y apoyarlos/as aplicando técnicas que forman parte de un proceso activo de la Formación y Orientación en Técnicas de Búsqueda de Empleo.



Se incidirá en uno de los factores determinantes del desempleo, que es sin duda el desconocimiento, la desinformación, la falta de apoyo personal a aquellas personas que quieren integrarse en ese mercado tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, aportando un método que ayude a los/as desempleados/as a mejorar su percepción personal y a aprender técnicas y estrategias que les ayudan a integrarse en este mundo laboral cada vez más versátil y cambiante. Formar al alumnado en los requerimientos de búsqueda de empleo que es, hoy día, fundamental.





B) HERRAMIENTAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO

Objetivo:

Proporcionar las herramientas y habilidades necesarias que permitan al alumnado trabajador enfrentarse a la búsqueda de empleo posterior al proyecto, con mayores posibilidades de éxito.

Con esta formación se pretende mejorar los conocimientos teóricos básicos y los recursos personales (conductas y habilidades) de los demandantes de empleo, para que de esta manera elaboren un currículum más eficaz, estén mejor preparados para afrontar un proceso de selección, etc.,

C) HABILIDADES SOCIALES PARA EL EMPLEO:

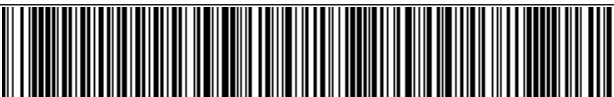
Objetivo:

Proporcionar a los alumnos trabajadores las herramientas necesarias para el desarrollo de habilidades sociales como la comunicación, el liderazgo, la resolución de problemas y el trabajo en equipo, en el sector de la construcción, con el fin de mejorar la empleabilidad y movilidad de las personas.

La Fundación Laboral de la Construcción tiene como objetivo facilitar a los trabajadores los recursos que hagan posible un sector más profesional, seguro, capacitado y con futuro. Un sector que hoy trabaja más unido y conectado entre sí que nunca, con la sociedad y con el resto de los sectores, para afrontar el reto de los nuevos tiempos.

Para ello, se plantea una formación basada en escenarios relacionados con las habilidades sociales para el empleo y de gestión diferentes:

- Control del estrés.
- Facilidad para la comunicación.
- Capacidad para relacionarse con los demás.
- Confianza en uno mismo.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Adaptabilidad.
- Automotivación
- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.





D) EMPRENDIMIENTO:

Se pretende promover con los alumnos-trabajadores para que realicen un proceso que implica identificar oportunidades de negocio en su entorno y plantear propuestas empresariales organizadas encaminada a obtener rentabilidad. Esto dará lugar a nuevas oportunidades laborales, un estudio de la realidad del mercado laboral actual, nuevos retos de futuro a nivel empresarial y la definición de un proyecto concreto.

Objetivo:

Proporcionar los conocimientos básicos necesarios que faciliten el emprendimiento en los alumnos trabajadores.

4.1.3.2. FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Formación en Prevención de Riesgos Laborales

Formación en prevención de riesgos laborales específica para el trabajo que se va a desarrollar como complemento al Nivel básico de Prevención en Construcción que viene definido en la formación asociada a Certificados de Profesionalidad.

EOCB0014 PRL para trabajos de pintura.	20 horas
EOCB0017 PRL para trabajos albañilería. Parte específica.	6 horas
SEAD263PO Prevención en trabajos en altura.	8 horas
EOCJ0009 PRL para trabajos de montaje de estructuras tubulares. Parte específica	6 horas

Total 40 horas

Siguiendo la línea de acción de la Fundación, y para garantizar una gestión y organización eficiente, disponemos de un Sistema Integral de Gestión certificado por entidades acreditadas en todos sus centros de trabajo, basados en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

Durante todo el proyecto, el personal técnico de Seguridad y Salud de la FLC de Las Palmas estará en coordinación con la persona encargada de la dirección del proyecto. Para ello, se ha desarrollado el formato FLP-50 que funciona como instrumento de control y seguimiento de los requisitos mínimos en materia de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales asociados al proyecto.

Con dicho documento, la persona encargada de la dirección del proyecto podrá gestionar y controlar la correcta ejecución de las siguientes acciones (entre otras):





- Redacción y cumplimiento del Documento de Gestión Preventiva (DGP), en donde se especifican los procedimientos de trabajo de trabajo seguro, así como, se evalúan los riesgos y se establece una planificación de la actividad preventiva en el proyecto.
- Documentación de entrega y correcto uso de los EPI necesarios
- Documentación de autorización para el correcto uso de maquinaria y equipos de trabajo.
- Documentación de verificación de entrega y correcto entendimiento por parte del alumnado-trabajador de la formación e información en materia de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales asociados al proyecto.
- Documentación de entrega de información de emergencias y realización de un Simulacro de Emergencias en el centro de trabajo.
- Gestión de las herramientas de la FLC para el control de maquinaria, herramientas, medios auxiliares, productos y materiales.
- Gestión de las herramientas de la FLC para control de la gestión de residuos, así como, de los consumos que genera el proyecto.

Por otro lado, se realizarán controles operacionales in situ en el centro de trabajo, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos por el propio Sistema Integral de Gestión.

Además, dada la particularidad de las actividades a desarrollar en el proyecto y de las características propias del centro de trabajo:

- El alumnado-trabajador estará acompañado en todo momento por personal técnico o personal docente cualificado para cubrir las labores de vigilancia en materia de prevención de riesgos laborales.
- Se realizarán reuniones semanales de seguridad y salud de acuerdo al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Se implantará un sistema particularizado de control de accesos, para un mayor control dentro del centro de trabajo del alumnado-trabajador y subcontratas vinculadas a la Fundación.
- Finalmente, puntualizar, que todas las acciones anteriormente descritas, se realizarán en concordancia con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, así como, con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





4.1.3.3. FORMACIÓN DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS.

Formación de apoyo para la superación de las pruebas de Competencias	
Competencia matemática	50 horas
Competencia en lengua castellana	50 horas
Total 100 horas	

Con la formación en Lengua Castellana se persigue, que el alumnado comprenda producciones orales y escritas, poder expresarse e interactuar adecuadamente en diferentes contextos sociales y culturales, así como utilizar el lenguaje en la construcción del conocimiento, la comprensión de la realidad y la autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Con la formación en matemáticas se persigue que los alumnos-trabajadores identifiquen los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.

4.1.3.4. FORMACION COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL.

Formación Complementaria Transversal	
ADGD147PO Comunicación, asertividad y escucha activa en la empresa	25 horas
25 horas	

Denominación de la acción: ADGD147PO COMUNICACIÓN, ASERTIVIDAD Y ESCUCHA ACTIVA EN LA EMPRESA

Nº horas: 25 horas

Objetivo general de la acción: Adquirir destrezas que favorezcan habilidades y técnicas eficaces de la comunicación interna en la empresa.





Desarrollo de los contenidos de la formación previsto:			
Módulo	1. LA COMUNICACIÓN 1.1. Fundamentos de la comunicación 1.2. Niveles de comunicación	Nº horas	5
Módulo	2. ESTILOS Y BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN 2.1. Estilos de comunicación: Estilo inhibido, Estilo agresivo, Estilo asertivo. 2.2. Barreras de la comunicación: Barreras del emisor. Barreras del receptor	Nº horas	5
Módulo	3. HABILIDADES SOCIALES Y ASERTIVIDAD 3.1 Fundamentos de las habilidades sociales 3.2. Habilidades para una interacción satisfactoria: cognitivas y conductuales 3.3 La asertividad 3.4. El entrenamiento asertivo 3.5 La comunicación no verbal	Nº horas	5
Módulo	4. LA ESCUCHA ACTIVA	Nº horas	5
Módulo	5. LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA DEL SIGLO XXI. 5.1. Importancia de la comunicación en la empresa. Efectos negativos y causas de una deficiente comunicación. 5.2. Tipos de comunicación en la empresa. 5.3. La comunicación con el cliente: calidad en el servicio. Era digital y comunicación.	Nº horas	5
		Nº horas total	25

4.1.4. Distribución de horas totales del proyecto

RESUMEN HORAS TOTAL PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN GRAN CANARIA:	
4.1.1. Certificados de Profesionalidad	1285 horas
4.1.2. Formación complementaria no asociada a C.P.	210 horas
4.1.3. Formación Complementaria	
Formación y Orientación para la Inserción Laboral	100 horas
Formación en Prevención de Riesgos Laborales	40 horas
Formación Competencias Clave	100 horas
Formación complementaria transversal	25 horas
TOTAL HORAS	1760 horas

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





4.1.5. Relación del Certificado de Profesionalidad con las Unidades de Obra.

A continuación, mostramos una tabla, donde se puede comprobar la relación existente entre los Módulos formativos de cada Certificado de Profesionalidad y las Unidades de Obra a Ejecutar.

EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN

Relación de los módulos asociados a certificados de profesionalidad con las unidades de obra/servicios	
EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	
MÓDULO	UNIDADES DE OBRA/SERVICIOS RELACIONADOS
MF0871_1 Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pavimento de resinas. 4- Pintura de señalización. 5- Pintura de impermeabilización. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.
MF0873_1: Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pavimento de resinas. 4- Pintura de señalización. 5- Pintura de impermeabilización. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.
MF1936_2: Pintura industrial en construcción.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.
MF1937_2: Pavimentos continuos de resinas	3- Pavimento de resinas.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





MF1935_2 Organización de trabajos de pintura en construcción.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.
MF1360_2: Prevención básica de riesgos laborales en construcción	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.

EOCBC0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN

Relación de los módulos asociados a certificados de profesionalidad con las unidades de obra/servicios	
EOCBC0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	
MÓDULO	UNIDADES DE OBRA/SERVICIOS RELACIONADOS
MF0869_1 Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS

Relación de los contenidos formativos no asociados a certificados de profesionalidad con las unidades de obra/servicios	
EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	
CONTENIDOS FORMATIVOS	UNIDADES DE OBRA/SERVICIOS RELACIONADOS
1. Formación Teórica	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.
2. Formación Práctica	4- Pintura fachada. 5- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 6- Pintura de impermeabilización. 8- Fachada SATE. 9- Muretes de jardines y caminos exteriores.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





SEAG061PO GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD

Relación de los contenidos formativos no asociados a certificados de profesionalidad con las unidades de obra/servicios	
SEAG061PO GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD	
CONTENIDOS FORMATIVOS	UNIDADES DE OBRA/SERVICIOS RELACIONADOS
1. INTRODUCCIÓN Y PROBLEMÁTICA DE LOS RCDs. TERMINOLOGÍA.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores.
2. TIPOLOGÍA Y VÍAS DE GESTIÓN DE RCDs, RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS ASOCIADOS A LOS RCDs.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores
3. CLASIFICACIÓN DE LOS RCDs Y OTROS RESIDUOS ASOCIADOS.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores
4. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y RETIRADA DE LOS RCDs Y OTROS RESIDUOS ASOCIADOS.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores

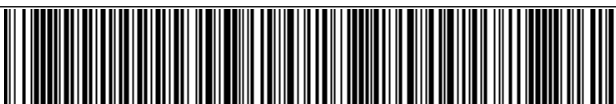
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





5. LA DEMOLICIÓN SELECTIVA: REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RCDS Y OTROS.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores
6. REUTILIZACIÓN DE RCDS DESTINADOS A SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores
7.- REUTILIZACIÓN DE RCDS DESTINADO A APROVECHAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores
8.- OPCIONES DE RECICLAJE DE LOS RCDS. APLICACIONES DE LOS PRODUCTOS RECICLADOS	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores
9.- SISTEMAS DE ELIMINACIÓN DE LOS RCDs: VERTEDEROS DE RCDs.	1- Pintura fachada. 2- Pintura sobre carpintería y estructura metálica. 3- Pintura de impermeabilización. 4- Pintura de señalización. 5- Pavimento de resinas. 6- Fachada SATE. 7- Muretes de jardines y caminos exteriores

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





EOCJ017PO COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR (SATE)

Relación de los contenidos formativos no asociados a certificados de profesionalidad con las unidades de obra/servicios EOCJ017PO COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR (SATE)	
CONTENIDOS FORMATIVOS	UNIDADES DE OBRA/SERVICIOS RELACIONADOS
1. Formación Teórica	6- Fachada SATE.
2. Formación Práctica	6- Fachada SATE.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==



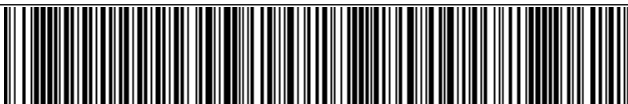


5. PLAZO DE EJECUCIÓN

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Este Plan de Formación y Empleo, tendrá una duración de **11 meses y 15 días**. Estando previsto su **inicio en marzo de 2026**, pero sujeto a posibles variaciones en los periodos de selección del Equipo Técnico y/o alumnado y, por tanto, en el inicio de la formación prevista en el cronograma propuesto en esta memoria.

a) La duración de la participación del personal que se contrate para la impartición de la formación y gestión de los proyectos será de 11 meses y 15 días.

b) Para el alumnado-trabajador participante, el proyecto tendrá una duración, de 11 meses en la que recibirán la formación inherente al certificado de profesionalidad, así como a las acciones formativas, y a la formación complementaria mientras, de forma paralela, se realizará un trabajo efectivo en un entorno real que les permitirá adquirir experiencia profesional dirigida a la adquisición de las competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

5.1 Cronograma de ejecución.

A continuación, se detalla un cronograma donde se recoge por meses la relación de las acciones y módulos formativos que se van a ir impartiendo durante el desarrollo del proyecto y su distribución en las aulas acreditadas por el SCE. Tal como se recoge en la memoria del proyecto, una vez finalizada la formación de competencias y la formación en prevención de riesgos laborales, se irán alternando los módulos teóricos con el trabajo efectivo en la obra.

El proyecto de formación se desarrollará en horario de mañana de 08:00 a 16:00 de lunes a viernes.

Iniciaremos la actividad con la Formación en Prevención de Riesgos Laborales específica del puesto de trabajo, recogida en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción. Es decir, PRL para trabajos de Pintura, PRL para trabajos de albañilería. Parte específica, PRL para trabajos de montaje de estructuras tubulares. Parte específica y Prevención en trabajos en altura.

El inicio de la impartición de los módulos Formativos de los Certificados de Profesionalidad (EOCB0311 Pintura Industrial en Construcción y del MF0869_1 Pastas, morteros, adhesivos y hormigones) y de las diferentes acciones formativas propuestas coincidirán con el comienzo de la obra, que se desarrollará paralelamente a la formación teórica.

Se establecerán días completos en obra y en aula, de manera que se eviten los desplazamientos de los alumnos entre el centro acreditado y la obra. Se estima que una vez comience la impartición de los certificados de profesionalidad, los alumnos acudan un día a la semana a formación teórica en aula y el resto de la semana realicen trabajo efectivo en obra.





Paralelamente, impartiremos la formación complementaria de:

- EOCJ017PO Colocación de sistemas de aislamiento térmico exterior (SATE).
- EOCE012PO Montaje de Andamios apoyados.
- SEAG061PO Gestión de residuos de construcción y demolición. RCD
- ADGD147PO Comunicación. Asertividad y escucha activa en la empresa.

En el cronograma que se recoge en documento conjunto, se establece aulas homologadas e impartición de la formación.

Durante la ejecución de la obra, se formarán cuadrillas de trabajo para poder acometer las distintas actividades descritas en las unidades de obra, responsabilizando de forma rotativa a uno de los alumnos por grupo de las actividades asignadas a cada cuadrilla, el profesor responsable de la impartición y control de los alumnos en la obra realizará las funciones de recurso preventivo.

El Director-Docente, además de la impartición de la formación en prevención de riesgos laborales con el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, será responsable, junto con los docentes, de que los alumnos- trabajadores adopten en todo momento las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad que se elabore al efecto y realicen los trabajos con los medios auxiliares establecidos; llevando un adecuado control de gastos de la obra y modificando si fuera preciso el producto determinado a aplicar en cada caso.

Los Coordinadores de Formación, impartirán la formación referida a Orientación Laboral, técnicas de búsqueda de empleo y la formación complementaria transversal, además de llevar el control administrativo de la actividad formativa en colaboración con los Auxiliares Administrativos.



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





MÓDULO FORMATIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27
Coordinación con SCE para selección Equipos Técnicos/Alumnado	12/01/2026	27/02/2026	[Orange bar]													
Inicio del Equipo Técnico	02/03/2026				[Cyan bar]											
Formación en Prevención de Riesgos Laborales	09/03/2026	13/04/2026			[Green bar]											
Impartición Certificado Profesionalidad y ejecución de trabajos propuestos en el proyecto	14/04/2026	23/12/2026				[Blue bar]										
Formación complementaria no asociada a Certificados de Profesionalidad	15/06/2025	26/11/2026						[Red bar]								
Formación y Orientación para la Inserción Laboral	09/03/2026	05/02/2027			[Purple bar]											
Formación Complementaria Transversal	22/06/2026	23/10/2026						[Yellow bar]								
Finalización del Equip Técnico		16/02/2027														[Purple bar]

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





La Fundación laboral de la Construcción de Las Palmas, cuenta con las siguientes aulas teóricas acreditadas por el SCE para impartir el Certificado de Profesionalidad del presente proyecto:

- Certificado de profesionalidad EOCB0311 Pintura Industrial en Construcción: aulas 35.0126.25.02 y 35.0126.25.08 (Resolución 17/0891 de 05/12/2017).
- Certificado de profesionalidad EOCB0109 Operaciones auxiliares de revestimiento continuo en construcción: aulas 35.0126.25.01; 35.0126.25.02; 35.0126.25.03; 35.0126.25.04; y 35.0126.25.08 (Resolución 16/01628 de 07/10/2016)

Para la organización de este proyecto se utilizarán dichas instalaciones tal y como se muestra en el siguiente cuadro. En los módulos formativos del certificado se programará un día a la semana de formación teórica; desarrollándose la formación práctica en la propia obra.

MÓDULO FORMATIVO	AULA GRUPO 1	AULA GRUPO 2	AULA GRUPO 3
Formación en Prevención	35.0126.25.02	35.0126.25.08	35.0126.25.01
MF0871_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.	Se impartirá en el aula 35.0126.25.02 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.08 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.01 acreditada para el CP EOCB0311
MF0873_1: Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción.	Se impartirá en el aula 35.0126.25.02 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.08 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.01 acreditada para el CP EOCB0311
MF1936_2: Pintura industrial en construcción.	Se impartirá en el aula 35.0126.25.02 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.08 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.01 acreditada para el CP EOCB0311
MF1937_2: Pavimentos continuos de resinas.	Se impartirá en el aula 35.0126.25.02 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.08 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.01 acreditada para el CP EOCB0311

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





MF1935_2: Organización de trabajos de pintura en construcción.	Se impartirá en el aula 35.0126.25.02 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.08 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.01 acreditada para el CP EOCB0311
MF1360_2:Preven- ción básica de riesgos laborales en construcción	Se impartirá en el aula 35.0126.25.02 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.08 acreditada para el CP EOCB0311	Se impartirá en el aula 35.0126.25.01 acreditada para el CP EOCB0311
MF 0869_1 Pastas, morteros y adhesivos en construcción	Se impartirá en el aula 35.0126.25.04 acreditada para el CP EOCB0109	Se impartirá en el aula 35.0126.25.08 acreditada para el CP EOCB0109	Se impartirá en el aula 35.0126.25.03 acreditada para el CP EOCB0109
MÓDULO FORMATIVO NO ASOCIADOS A CP	AULA GRUPO 1	AULA GRUPO 2	AULA GRUPO 3
EOCE012PO Montaje de Andamios apoyados	35.0126.25.02	35.0126.25.05	35.0126.25.03
SEAG061PO Gestión de residuos de construcción y demolición. RCD	35.0126.25.02	35.0126.25.05	35.0126.25.03
ADGD147PO Comunicación. Asertividad y escucha activa en la empresa.	35.0126.25.02	35.0126.25.05	35.0126.25.03

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==



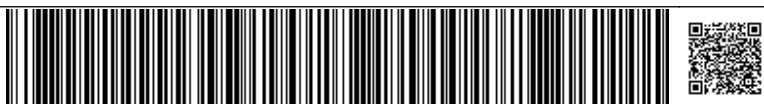


FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	AULA GRUPO 1	AULA GRUPO 2	AULA GRUPO 3
Formación y Orientación para la Inserción Laboral	35.0126.25.01	35.0126.25.02	35.0126.25.08
Formación complementaria no asociada a certificados de profesionalidad	35.0126.25.01	35.0126.25.02	35.0126.25.08
Formación Complementaria Transversal	35.0126.25.01	35.0126.25.02	35.0126.25.08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





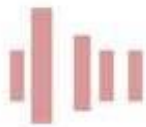
6. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





6.1 Recursos materiales para el desarrollo del proyecto.

Para el desarrollo de este proyecto se contará con los recursos necesarios que vienen recogidos en cada Certificado de Profesionalidad y Módulo Formativo a impartir y que a continuación desglosamos:

EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN.

Aula EOC:

- Equipos audiovisuales.
- PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet.
- Software específico de la especialidad.
- Pizarras para escribir con rotulador.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Mesa y silla para formador.
- Mesas y sillas para alumnos

Taller de la especialidad de pintura industrial.

- Pizarra.
- Mesa y silla para el formador.
- Tableros para pintura y sistemas de fijación de los mismos.
- Particiones.
- Cabinas con esquinas, rincones y huecos.
- Paramentos de al menos 4 m para trabajo en altura.
- Estanterías de rejilla para almacenamiento y secado de tableros.
- Medios y condiciones de iluminación.
- Medios y condiciones de ventilación y extracción de humedad.
- Equipos para pintado a pistola.
- Herramientas y material consumible de pintura decorativa y para aplicación de estuco.
- Equipos de protección individual y medios de protección colectiva
- Medios auxiliares: andamios de borriquetas, torres de trabajo, escaleras de mano.
- Tomas de agua y fregaderos con decantadores.





Taller de técnicas de seguridad y salud en el sector de la construcción

- Pizarra.
- Mesa y silla para formador.
- Equipos de protección individual.
- Medios auxiliares: escaleras de mano, andamios tubulares, plataformas de descarga, maquinillos.
- Medios de protección colectiva basados en redes y barandillas: cuerdas, redes, horcas, bandejas, postes, barandillas y rodapiés.
- Sistemas anticaídas.
- Tapas y pasarelas para huecos.
- Espacios y soportes para su instalación

MF 0869_1 PASTAS, MORTEROS Y ADHESIVOS EN CONSTRUCCIÓN.

Aula EOC:

- Pizarras para escribir con rotulador.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Mesa y silla para formador.
- Mesas y sillas para alumnos

Taller de construcción para revestimientos continuos.

- Pizarra.
- Mesa y silla para el formador.
- PC con conexión a Internet.
- Hormigonera con 100 litros de capacidad.
- Cortadoras e ingletadoras.
- Rozadoras.
- Taladradoras.
- Martillo rompedor.
- Bandeja vibradora.
- Pisón vibrante.
- Equipo de proyección de morteros y pastas.
- Equipo de chorreo por agua.
- Equipo de chorreo por aire caliente.
- Equipo de chorreo mixto.
- Equipos para pintado a pistola.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





- Herramientas y material consumible de albañilería y pintura
- Medios de protección individual y colectiva.

Terreno par albañilería y acabado

- Andamios.
- Borriquetas.
- Maquinillo elevador de cargas.
- Hormigonera con 100 litros de capacidad.
- Herramientas y material consumible de albañilería.

6.2 Recursos humanos para el desarrollo del proyecto.

Dadas las características del proyecto a ejecutar, definidas en el punto 4 de esta memoria; se contará un equipo de trabajo formado por un Director/a-docente, un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, tres Coordinadores -Orientadores laborales, cinco docentes de Certificado de profesionalidad, un docente de apoyo a la formación complementaria y dos Auxiliares administrativos. Este personal podrá ser propuestos por la entidad y validados por el SCE.

El perfil de los equipos de trabajo será el siguiente:

PUESTO/FUNCIÓN	Jornada	Perfil
Director/a-docente	completa	Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (imprescindible), con experiencia en dirección de obra mínima de dos años.
Técnico PRL	completa	Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (imprescindible), con experiencia en dirección de obra mínima de dos años.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Coordinadores-Orientadores laborales	completa	Pedagogo, psicopedagogo, psicólogo, maestro, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación con Certificado de Aptitud Pedagógica, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Con formación o experiencia en proyectos de formación y empleo mínima de 1 año.
Docentes	completa	Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, con al menos 1 año de experiencia. En caso de carecer de la titulación deberá acreditar 3 años de experiencia como Encargado de Obra u Oficial de 1ª. Formación de nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales en Construcción.
Docente Montaje de andamios Apoyados	Completa	Experiencia profesional de, al menos tres años, en trabajos de montaje de andamios apoyados. Formación en Prevención de Riesgos Laborales para montaje de andamios.
Apoyo administrativo	completa	FP o Ciclo Medio en la Rama Administrativa. Experiencia en la Atención al Público. Dominio de paquete Office: Access, Excel y Word. Experiencia con Sispecan.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





7. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





FORMACIÓN	ALUMNOS	HORAS	COSTE ALUMNO/HORA MODALIDAD PRESENCIAL SCE	TOTAL SCE
EOCB0311 PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	45	1100	8,32 €	411.840,00 €
MF0869_1 PASTAS, MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES	45	185	8,32 €	69.264,00 €
EOCJ017PO COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE AISLLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR (SATE)	45	120	8,33 €	44.982,00 €
EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	45	50	8,32 €	18.720,00 €
SEAG061PO GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RCD	45	40	8,33 €	14.994,00 €
EOCB0014 PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	45	20	8,32 €	7.488,00 €
EOCB0017 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA (PARTE ESPECÍFICA)	45	6	8,32 €	2.246,40 €
EOCJ0009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	45	6	8,33 €	2.249,10 €
SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	45	8	8,32 €	2.995,20 €
FCOV COMPETENCIA CLAVE MATEMÁTICA	45	50	8,28 €	18.630,00 €
FCOV COMPETENCIA CLAVE LENGUA	45	50	8,28 €	18.630,00 €
FCCO ORIENTACIÓN LABORAL	45	100	8,28 €	37.260,00 €
ADGD147PO COMUNICACIÓN, ASERTIVIDAD Y ESCUCHA ACTIVA EN LA EMPRESA	45	25	8,38 €	9.427,50 €
TOTALES				658.726,20 €

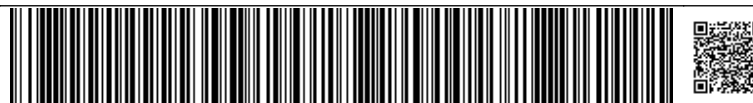
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





El alza generalista de los precios (en materias primas, y en materiales y equipos asociadas a labores de construcción) junto con las tareas de ejecución asociadas a la rehabilitación y a la mejora de la eficiencia energética de edificios conllevan a una mayor tecnificación de la ejecución y por consiguiente de los materiales y equipos utilizados, por lo tanto, nos encontramos ante productos más específicos con una oferta menos amplia. Esta casuística da como resultado que los costes de la partida presupuestaria son superiores a la media de una ejecución de obra convencional. Añadiendo a esto, la propia particularidad de la insularidad de la isla.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO					
INGRESOS					
CONCEPTO	TOTALES				
1. Financiación aportada por el SCE	1.300.000,00 I				
TOTAL INGRESOS	1.300.000,00 I				
GASTOS					
CONCEPTO	TOTALES				
1. Gastos salariales de los alumnos/as trabajadores/as	632.058,32 I				
2. Formación	658.726,20 I				
3. Auditoria	9.215,48 I				
TOTAL GASTOS	1.300.000,00 I				
Gastos salariales de los/as alumnos/as trabajadores/as					
Modalidad de Contrato	Jornada	N.º	Salario Bruto	S.S. Empresa	Total
Salario del alumnado NIVEL IX	completa	45	525.640,50 I	79.200,00 I	604.840,50 I
					604.840,50 I
Indemnizaciones alumnado					27.217,82 I
Subtotal					632.058,32 I
Total Gastos salariales de los/as alumnos/as trabajadores/as					632.058,32 I
FORMACION					658.726,20 €
TOTAL PRESUPUESTO			1.300.000,00 I		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





8. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==





Como ya hemos mencionado en el desarrollo del proyecto, uno de los objetivos de este es facilitar el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en una ocupación.

Como medida de fomento del empleo, durante los 12 meses siguientes a la finalización del proyecto, se realizará un seguimiento y acompañamiento en la búsqueda activa de empleo de los alumnos-trabajadores.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2025

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA DEL CARMEN SOSA MARTINEZ en representación de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION -	Fecha: 31/10/2025 - 14:45:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000EJOURII2ZuiFtc8eLo75cw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/11/2025 - 13:27:17	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 03/12/2025 - 19:48:35 Fecha: 03/12/2025 - 13:23:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9585 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/12/2025 07:04:36	Fecha: 04/12/2025 - 07:04:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000cvma6qB2CP/BvNs3fARPWg==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2025 - 07:05:02	

Sección de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

REF: ECC/tperram

Expdte.: SUDIR/2025/0000001509

**Fundación Laboral de la Construcción
C/ Arbejales, n.º 5
35010 – Las Palmas de Gran Canaria**

ASUNTO: Notificación Resolución concesión subvención nominada FLC PFE CE IES Domingo Rivero.

Adjunto se remite Resolución n.º 9585/2025, de fecha 04/12/2025, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede una subvención nominada a la entidad Fundación Laboral de la Construcción para el desarrollo del Plan de Formación y Empleo Comunidad Energética IES “Domingo Rivero”.

Las Palmas de Gran Canaria,

Avda Dr. De la Rosa Perdomo, 2
38010 – Santa Cruz de Tenerife
Tlfno.: 922 47 49 99 – Fax: 922 64 53 41
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tlfno.: 928 45 58 58 – Fax 928 30 61 01

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO CAMINO CARDENES - DIRECTOR/A OFICINA EMPLEO	Fecha: 04/12/2025 - 07:26:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 900583 / 2025 - N. Registro: SCEM / 32379 / 2025	Fecha: 04/12/2025 - 07:19:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003b7sn2msDbGxI2kh/4J00A==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2025 - 07:23:05	